Asunción, Marzo 11 de 1896

No habiendo aceptado el Señor Carlos Stewart el puesto de Escribiente de la Contaduría de Hipotecas (2ª Sección), que se le había conferido;

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1.º Nómbrase al Señor Horacio Fernández Escribiente de dicha repartición.

Art.º 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

Egusquiza

Rufino Ynsfrán